

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2669

RESOLUCIÓN 47/2024, de 20 de mayo, de la Directora Gerente del Hospital Gorliz, por la que se convoca la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Secretario/a de Dirección en el Hospital Gorliz, de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Encontrándose vacante el puesto de Secretario/a de Dirección, en la Dirección Asistencial del Hospital Gorliz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, esta Dirección Gerencia acuerda anunciar convocatoria pública para la provisión del puesto referido, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

1.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser personal estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional C2/D2.

b) Hallarse en posesión de la titulación del grupo profesional C2/D2.

c) Experiencia profesional mínima de dos años en el grupo profesional C2/D2.

d) Perfil lingüístico de euskera 2.

Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del III Plan de Normalización del Uso del Euskera en Osakidetza.

2.– Méritos a considerar.

– Experiencia en puestos similares.

– Conocimientos de Ofimática: Word, Excel, Access, Power Point.

– Conocimientos del manejo de aplicaciones de Osakidetza, tanto en gestión de personas (Cartelas, Osakidetza, Planigune) como del resto de aplicaciones (libro de registro, OSASAPU...).

– Capacidad organizativa y de trabajo en equipo.

– Habilidades de comunicación, transmisión de la información y calidad en el trato.

Se podrán aportar cuantos méritos se consideran de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

3.– Conocimientos de Euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

4.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas deberán dirigir sus solicitudes a la Dirección de Personas del Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud con todos sus datos personales, acompañada de su Curriculum Vitae documentado en la Dirección de Personas del Hospital Gorliz (Urezarantza Ibiltokia 1, 48630 Gorliz).

La documentación deberá tener la siguiente forma:

- Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.
- Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.
- Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.
- Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada previamente aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV de Osakidetza, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice la persona solicitante.

5.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión para la valoración de las solicitudes presentadas, que se notificará a las y los participantes.

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes, realizar diligencias complementarias que serán comunicadas a los y las aspirantes.

Efectuada la valoración de las y los aspirantes y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta la plaza en caso de que las personas solicitantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán las y los aspirantes presentados, así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

6.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

7.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante resolución de la Directora Gerente del Hospital Gorliz de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco, así como en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha Resolución surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

8.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOPV.

En Gorniz, a 20 de mayo de 2024.

La Directora Gerente del Hospital Gorniz,
CARMEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.